



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N°20.370, General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos digitales en establecimientos educacionales

Boletines N°11.728-04, 12.885-04, 16.062-04, 16.520-04, 16.574-04 y 16.575-04 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°211-373) al proyecto de ley iniciado en moción, disponen que el Estado desarrolle acciones informativas sobre el impacto del uso de celulares en estudiantes de educación parvularia, básica y media. Para tales fines, se establece la elaboración anual de una campaña de prevención y difusión, orientada a entregar información sobre los riesgos asociados, además de promover el uso responsable y gradual de los dispositivos móviles. Dicha campaña será resultado de un trabajo interministerial que involucrará al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La elaboración de la referida campaña anual será con cargo a la dotación y presupuesto vigente de los ministerios involucrados. En consecuencia, las indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N°20.370, General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos digitales en establecimientos educacionales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 285GG

I.F. N°285/03.10.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

